

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**PEDREZUELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, adoptado por la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar de presentación: oficinas municipales.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pedrezuela, a 29 de marzo de 2012.—La alcaldesa (firmado)

(03/11.765/12)